



MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689215, FAX (212) 6899073

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA TEMA INFORME DE LA
COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL DURANTE EL 73 PERÍODO DE
SESIONES 1.

Nueva York, 27 octubre de 20 21

Señor Presidente:

Cuba agradece la celebración de este debate sobre dos temas de gran relevancia para el desarrollo progresivo y la codificación del Derecho Internacional: La Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del estado y la Elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional.

Al respecto, agradecemos la elaboración de los Informes de la Relatora Especial del tema de la Inmunidad penal de los funcionarios del Estado y encomiamos el trabajo realizado por la Comisión de Derecho Internacional para presentar un proyecto de

artículos, a fin de lograr una futura Convención sobre este tema.

Cuba exhorta a mantener la coherencia del trabajo de la Comisión con respecto a las labores ya realizadas, o que aún tiene bajo su estudio y que son conexos a este, tales como Crímenes contra la Humanidad y Normas imperativas del Derecho Internacional.

En cuanto a los aspectos procesales del tema llamamos la atención sobre la importancia de mantener un equilibrio entre los principios esenciales, como el respeto a la igualdad soberana de los Estados, la necesidad de luchar contra la impunidad cuando se cometen crímenes de derecho

no exista una impunidad de los responsables de violaciones del Derecho Internacional y de los Crímenes de lesa humanidad.

Cuba considera esencial, además, la defensa del principio de que toda pretensión de ejercer jurisdicción sobre un ciudadano extranjero que ostente inmunidad, debe ser comunicada con antelación. La obligación de notificar debe ser considerada la primera garantía para que un Estado, salvaguardando sus intereses, invoque la inmunidad o renuncie a ella.

Cuba sustenta el criterio de que no debe aplicarse el principio de jurisdicción universal, ni la obligación de extraditar o juzgar a los funcionarios que gocen de inmunidad.

Asimismo, tampoco debe alterarse el régimen establecido en las convenciones internacionales con impacto en las inmunidades, en particular la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares.

Sobre la posible extinción de la condición de Estado ante la elevación del nivel del mar, debido a la pérdida de territorio, se debe ser muy cauteloso y mantener el principio que, de producirse un efecto de esta envergadura en los pequeños Estados insulares, estos no perderían su condición de sujeto internacional, con todos sus atributos. En este sentido, este es un tema donde la cooperación internacional juega un papel esencial.

Cuba lleva a cabo varios planes nacionales para enfrentar y adaptarse a los impactos de la pérdida de costas producidas por el aumento del nivel del mar.

Expresamos nuestra plena disposición para compartir nuestras experiencias en la protección de personas que viven en zonas costeras ante el impacto de fenómenos climáticos extremos, similares a la elevación del nivel del mar. Mediante la Tarea Vida (Plan del Estado cubano para el enfrentamiento al cambio climático), se prevé como uno de sus componentes el desplazamiento de 41 mil personas que habitan en zonas costeras que podrían desaparecer.

Por último, Cuba encomia la labor que realiza la CDI en los temas a debate bajo este clúster y seguirá de cerca sus resultados.

Muchas gracias.